



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

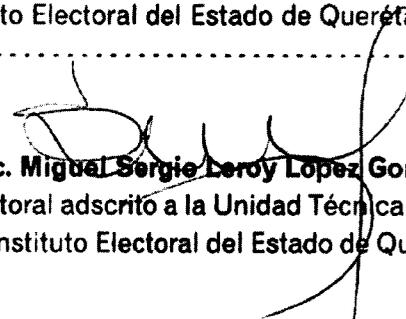
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL
DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se notifica el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en el estrado del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL
DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de mayo de dos mil veintidós.

Visto El estado procesal que guardan las constancias que integran el expediente, de las cuales se advierte que no existe registro de recepción del informe financiero del mes de abril de dos mil veintidós¹ por parte de la Asociación Civil denominada DATO CONFIDENCIAL A.C."²

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
Acuerda:

PRIMERO. Seguimiento y se ordena. De conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022, el informe financiero correspondiente al mes de abril debió presentarse a más tardar el diez de mayo.

Por lo tanto, toda vez que feneció la fecha límite para la presentación del informe financiero correspondiente al mes de abril y debido a que se advierte que no obra en el expediente constancia atinente al informe en comento, es que se ordena girar

¹ Las fechas que se mencionan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Asociación Civil.



oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto a fin de que informe lo siguiente:

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Si en el periodo comprendido del uno al diez de mayo se recibió, por parte de la Asociación Civil, el escrito relativo al informe financiero correspondiente al mes de abril.

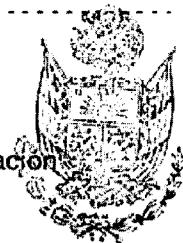
SEGUNDO. Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se gira el oficio UTE/197/2022, dirigido al Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracción III, 53, fracción I y 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Se ordena hacer del conocimiento del público el proveído en comento, a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**-----

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



**UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN**